

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 097-2024-OCI/5303-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
MIRAFLORES – LIMA-LIMA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA  
POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN  
SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. TASAPA PATACOLLO  
(SECTORES TASAPA CENTRAL, PRIMER TASAPA, II TASAPA,  
IRUJANI Y JOCCO), DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE  
CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO” – CUI N° 2302962**

**HITO DE CONTROL N° 4 – EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE  
OBRA - INFORME FINAL**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 AL 23 DE FEBRERO DE 2024  
TOMO I DE I**

**LIMA, 23 DE FEBRERO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 097-2024-OCI/5303-SCC**

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. TASAPA PATACOLLO (SECTORES TASAPA CENTRAL, PRIMER TASAPA, II TASAPA, IRUJANI Y JOCCO), DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO” – CUI N° 2302962**

**HITO DE CONTROL N° 4 – EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA - INFORME FINAL**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° PÁG.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N°097-2024-OCI/5303-SCC**

**PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. TASAPA PATACOLLO (SECTORES TASAPA CENTRAL, PRIMER TASAPA, II TASAPA, IRUJANI Y JOCCO), DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO” – CUI N° 2302962**

### **HITO DE CONTROL N° 4 – EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA - INFORME FINAL**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, (en adelante, OCI), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, (en adelante, MVCS), mediante Oficio N° 000564-2023-CG/OC5303 de 31 de marzo de 2023, y actualizado mediante oficio N° 000560-2024-CG/OC5303 de 9 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5303-2024-098, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente”, en lo dispuesto en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, y en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si el proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – departamento de Puno” con CUI N° 2302962, se ejecuta de acuerdo a los documentos contractuales, en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones vigentes.

##### **2.2. Objetivo específico**

Determinar si las actividades correspondientes a la elaboración y aprobación del expediente técnico del saldo de obra - Informe Final, se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al **Hito de Control N° 4: Expediente Técnico del Saldo de Obra - Quinto Entregable**, para la ejecución del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – departamento de Puno” con CUI N° 2302962, y que ha sido ejecutado del 12 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2024, en las instalaciones del MVCS, ubicadas en el distrito de San Isidro, provincia de Lima y departamento de Lima.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### Proceso en curso

El proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – departamento de Puno” con CUI N° 2302962 (en adelante, el Proyecto), a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, la Entidad), tiene como objetivo el acceso de calidad a los servicios de agua potable y disposición de excretas para la población del C.P. Tasapa Patacollo.

Cabe precisar que, el Proyecto formó parte del Programa de mejoramiento y ampliación de servicios de agua y saneamiento en Perú – PROCOES<sup>1</sup>, que tuvo como objetivo intervenir en 362 localidades rurales de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Puno, beneficiando a estas poblaciones con obras de agua y saneamiento.

##### Del expediente técnico inicial

El proyecto, tiene como objetivo el acceso de calidad a los servicios de agua potable y disposición de excretas para la población del C.P. Tasapa Patacollo, siendo sus metas:

**Cuadro N° 1**  
**Metas del Proyecto**

Componentes	Descripción de la Meta
Sistema de agua potable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de Captación tipo Pozo Tubular H=40,00 m.</li> <li>• Construcción de línea de impulsión: 2 047,77 m.</li> <li>• Construcción de reservorio apoyado: Capacidad=65 m<sup>3</sup>.</li> <li>• Sistema de desinfección.</li> <li>• Construcción de líneas de aducción: 160,41 m.</li> <li>• Construcción de red de distribución: 32 748,02 m.</li> <li>• Construcción de conexiones domiciliarias de agua potable: 301 conexiones.</li> </ul>
Sistema de saneamiento disposición sanitaria de excretas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de unidades básicas de saneamiento: UBS composteras con zanjas de percolación 103 und.</li> <li>• Construcción de unidades básicas de saneamiento: UBS composteras con humedales y reúso 192 und.</li> <li>• Construcción de unidades básicas de saneamiento: UBS 6 und, para Instituciones Educativas.</li> </ul>

**Fuente:** Memoria descriptiva del expediente técnico aprobado con resolución directoral N° 062-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 28 de marzo de 2017.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Es así que, mediante la resolución directoral N° 062-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 28 de marzo de 2017, el PNSR aprobó el expediente técnico del proyecto por el monto de S/ 8 533 579,91 (Ocho millones quinientos treinta y tres mil quinientos setenta y nueve con 91//100 soles); a ser ejecutado en la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, y un monto de inversión de S/ 8 623 011,02 (ocho millones seiscientos veintitrés mil once con 02//100 soles); conformado por los componentes que se detallan a continuación:

<sup>1</sup> Para la ejecución de este programa se suscribió el Convenio N° GRT/WS-12127-PE de 24 de mayo de 2010, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en su calidad de Administrador del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y Caribe-FECASAL y el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/OC-12170-PE de 10 de octubre de 2010, suscrito entre la República del Perú y el BID.

**Cuadro N° 2**  
**Costos del Proyecto**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>2 863 426,43</b>
SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRAS CIVILES)	2 644 224,15
MONITOREO AMBIENTAL	74 089,09
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	145 113,19
<b>DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS</b>	<b>3 166 627,74</b>
SISTEMAS DE SANEAMIENTO (OBRAS CIVILES)	3 140 147,37
MONITOREO AMBIENTAL	26 480,37
	=====
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6 030 054,17</b>
GASTOS GENERALES DE OBRA (6.70%)	403 823,82
UTILIDAD (5.00%)	301 502,71
	=====
<b>SUB TOTAL</b>	<b>6 735 380,70</b>
IGV (18.00%)	1 212 368,53
	=====
<b>COSTO DE OBRA (INFRAESTRUCTURA)</b>	<b>7 947 749,23</b>
EDUCACIÓN SANITARIA	121 177,94
GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	34 739,91
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	35 400,00
	=====
<b>COSTO DE EJECUCIÓN</b>	<b>8 139 067,08</b>
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (3.73%)	296 702,63
COSTO DE SUPERVISIÓN SOCIAL	97 810,20
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	89 431,11
	=====
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>8 623 011,02</b>

Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico aprobado con resolución directoral N° 062-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 28 de marzo de 2017.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

### **Ejecución de la obra y resolución del contrato de ejecución de obra inicial**

Mediante contrato N° 061-2017-PNSR-PROCOES el 31 de mayo de 2017, suscrito entre el PNSR y el consorcio SEG-ATJ<sup>2</sup> (la supervisión), para la supervisión de la ejecución de obra del proyecto, por un monto de S/ 2 380 000,00 (Dos millones trescientos ochenta mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

Así mismo, del resultado de la licitación pública internacional N° 005-2017-VMCS/PNST/PROCOES, el 14 de agosto de 2017, el PNSR y el Consorcio Maure<sup>3</sup> (el contratista), firmaron el contrato a suma global N° 106-2017-PNSR/PROCOES para la ejecución de la obra, por un monto ascendente a S/ 12 535 379,00 (Doce millones quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario; seguidamente, el 3 de octubre de 2017, la entidad realizó la entrega de terreno al Contratista, teniendo como inicio de ejecución el 4 de octubre de 2017 y término de ejecución el 28 de setiembre de 2018.

Sin embargo, producto de la ampliación de plazo N° 1, por veinte (20) días calendario, se postergó el término de obra hasta el 18 de octubre de 2018, en este plazo el contratista no cumplió con el cronograma programado, abandonando la obra; por lo cual, se resolvió el contrato a través de carta N° 037-2019/VIVIENDA/PNSR/PROCOES de 4 de febrero de 2019, debido al incumplimiento contractual, dejando la obra inconclusa, con un avance físico de 56,49%.

<sup>2</sup> Conformada por las empresas: Asistencia Técnica y Jurídica Consultores SL con RUC N° 20538025918 y Sondeos, Estructuras y Geotecnia SL sucursal en Perú con RUC N° 20601219566.

<sup>3</sup> Conformado por las empresas: Empresa Constructora ARC S.C.R.Ltda. con RUC N° 20277977509 y la Corporación San Andrés S.A.C. con RUC N° 20508274298.

### **Consultoría y supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra**

El 21 de abril de 2022, el comité de selección otorgó la buena pro de la adjudicación simplificada N° 004-2022-PNSR a la empresa Civilsaps Ingenieros Contratistas S.A.C<sup>4</sup>. (en adelante, el Consultor), para la contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto.

Por lo que, el 19 de mayo de 2022, el PNSR y el consultor, firmaron el contrato N° 025-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto, por un monto de S/ 216 861,85 (Doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y uno con 85/100 soles) y un plazo de cien (100) días calendario, bajo el régimen de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificaciones (Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444) y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

De otro lado, mediante orden de servicio N° 0000525-2022 de 1 de junio de 2022, se contrató al señor Enrique Mogollón Escobar, para el servicio de consultoría para la supervisión de elaboración del expediente técnico del saldo de obra (en adelante el supervisor) del mencionado proyecto, por el monto de S/ 36 000,00 (treinta y seis mil con 00/100 soles); con un plazo de ejecución del servicio de ciento diez (110) días calendario.

Los datos generales del expediente técnico de saldo de obra del proyecto se muestran en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 3**  
**Datos generales de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra.**

<b>Ubicación geográfica:</b>	<b>Departamento:</b> Puno <b>Provincia:</b> Chucuito <b>Distrito:</b> Zepita <b>Comunidad:</b> C.P. Tasapa Patacollo (Sectores Tasapa Central, I Tasapa, II Tasapa Irujani y Jocco)	
<b>Código Único de Inversión N°:</b>	2302962	
<b>Sector:</b>	Vivienda, Construcción y Saneamiento.	
<b>Entidad:</b>	Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.	
<b>Tipo:</b>	Ejecución de consultoría de elaboración de Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – departamento de Puno".	
<b>Procedimiento de selección:</b>	Adjudicación Simplificada N° 004-2022-PNSR	
<b>Contrato de ejecución:</b>	<b>Descripción:</b>	Contrato N° 025-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA
	<b>Sistema de Contratación</b>	Suma Alzada
	<b>Contratista:</b>	CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.
	<b>Monto (S/):</b>	216 861,85   <b>Fecha:</b> 19 de mayo de 2022
	<b>Plazo:</b>	100 días (45 Primera fase y 55 segunda fase)
<b>Datos de ejecución:</b>	<b>Inicio:</b>	9 de junio de 2022 (Al día siguiente del "Acta de Inicio")
	<b>Fin</b>	Depende de aprobación de informes.
<b>Estado del contrato:</b>	Vigente	
<b>Estado de avance:</b>	Primera fase culminada; con conformidad al tercer entregable y el plazo suspendido.	
<b>Supervisión</b>	Ing. Enrique Mogollón Escobar, con CIP N° 59216.	

**Fuente:** Contrato N° 025-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 19 de mayo de 2022 y Orden de Servicio N° 0000525-2022 de 1 de junio de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

<sup>4</sup> Civilsaps Ingenieros Contratistas S.A.C con Ruc N° 20601421425204

En consecuencia, el 8 de junio de 2022, se firmó el “Acta de Inicio” de actividades de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto, estableciendo como fecha de inicio para todos los efectos contractuales el 9 de junio de 2022. Los informes del expediente técnico se detallan a continuación:

**Cuadro N° 4**  
**Entregables del Expediente Técnico del Saldo de Obra.**

Fase	Entregables	Plazo	Condición	Levantamiento de observaciones
Primera Fase (45 d.c)	Primer Entregable: Informe de Evaluación de la documentación entregada por la Entidad, y Plan de Trabajo.	10 d.c	Contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”	Cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual por parte de la Entidad al Consultor.
	Segundo Entregable: Informe de levantamiento topográfico (replanteo) y de ensayos de control de calidad realizados.	20 d.c	Contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”	
	Tercer Entregable: Informe de estado situacional, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	45 d.c	Contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Inicio”.	
Segunda Fase (55 d.c)	Cuarto Entregable: Estudios e ingeniería.	30 d.c	Contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad y aprobación del Tercer Entregable.	
	Quinto Entregable: Versión Final del Expediente Técnico de Saldo de Obra	55 d.c	Contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad y aprobación del Tercer Entregable.	

**Fuente:** Términos de referencia del contrato N° 025-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 19 de mayo de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Es así que, respecto a la 1ra fase: informe de estado situacional, que comprende tres entregables (Primer, segundo y tercer entregable), fue culminada y cuenta con la conformidad de la entidad, la misma que se otorgó el 20 de diciembre de 2022, a partir del cual se inició la 2da fase: elaboración del expediente técnico de saldo de obra que comprende dos entregables (cuarto y quinto entregable), el cual inició el 21 de diciembre de 2022; sin embargo, en el ínterin se realizó modificaciones al plazo de ejecución de la consultoría, las cuales se detallan a continuación:

**Cuadro N° 5**  
**Modificaciones de plazo de ejecución de la consultoría**

Descripción	Periodo	Modificación del plazo en días calendario
Acta de Suspensión de Plazo N° 1	11/01/2023 - 02/02/2023	23 d.c
Acta de Prorroga N° 1 de la Suspensión de Plazo N° 1	03/02/2023 - 04/03/2023	31 dc
Acta de Prorroga N° 2 de la Suspensión de Plazo N° 1	05/03/2023 - 31/03/2023	28 dc
Acta de Prorroga N° 3 de la Suspensión de Plazo N° 1	01/04/2023 - 25/05/2023 <sup>5</sup> (*)	57 dc

(\*) 25/05/2023, fecha que culmina la suspensión de plazo N° 1

**Fuente:** Informe N°500-2023/VMCS/UTP/AEP-tvergaray de 28 de diciembre de 2023, adjunto a la carta N°007-2024/VIVIENDA/VMCS/UA de 12 de enero 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Así mismo, los entregables de la 2da fase (cuarto entregable y quinto entregable), actualmente se encuentran con observaciones reiterativas planteadas por el supervisor Ing. Enrique Mogollón Escobar, en el cuadro N° 6 se presenta el detalle relacionado al quinto entregable, las observaciones realizadas por la entidad y el levantamiento de observaciones remitidas por el consultor.

<sup>5</sup> Mediante carta N°878-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP la entidad comunica el reinicio del plazo de ejecución y se firma el acta de reinicio de la consultoría, la cual señala que el 25 de mayo de 2023 se da por finalizada la suspensión del plazo de ejecución N° 1 y la fecha de término del plazo de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, será el 28 de junio de 2023 de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

**Cuadro N° 6**  
**Acciones relacionadas al quinto entregable del expediente técnico del saldo de obra.**

Número de Informe	Fecha de entrega según TdR.	Descripción	Documento	Fecha de presentación
Quinto Entregable: Versión Final del Expediente Técnico de Saldo de Obra	55 d.c de la presentación del entregable N°3 (28/06/2023)	(*) Presentación a la entidad (Primera versión)	Carta N° 080-2023-CIVILSAPS/CEFB	28/06/2022
		Supervisor remitió observaciones al PNSR	Carta N° 034-2023-EME/SEE	17/07/2023
		(**) Entidad emitió observaciones al quinto entregable	CARTA N° 1242 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	08/08/2023
		Presentación de levantamiento de observaciones (segunda versión)	Carta N° 108-2023-CIVILSAPS/CEFB	14/08/2023
		Supervisor remitió observaciones al PNSR	Carta N° 042-2023-EME/SEE	05/09/2023
		(***) Reiteración de observación (1ra reiteración)	CARTA N° 1470 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	19/09/2023
		Presentación de levantamiento de observaciones (tercera versión)	Carta N° 126-2023-CIVILSAPS/CEFB	26/09/2023
		Supervisor remitió observaciones al PNSR	Carta N° 045-2023-EME/SEE	04/10/2023
		(****) Emitió carta notarial de requerimiento de cumplimiento	Carta N° 007 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	20/01/2024
		Presentación de levantamiento de observaciones (cuarta versión)	Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB (*)	25/01/2024

(\*) consultor remitió a la entidad el quinto entregable el último día de plazo

(\*\*) La entidad otorgó un plazo de cinco (05) días calendarios

(\*\*\*) Especifica que de no presentar el levantamiento en un plazo de cinco (05) días calendarios, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

(\*\*\*\*) Bajo apercibimiento de resolver el contrato en caso de incumplimiento y se le otorgo cinco (05) días calendarios

Fuente: Informe N°500-2023/VMCS/UTP/AEP-tvergaray de 28 de diciembre de 2023, adjunto a la carta N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/UA de 12 de enero 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Del cuadro precedente, se tiene que de la revisión de la carta N° 126-2023-CIVILSAPS/CEFB<sup>6</sup> correspondiente al quinto entregable (tercera versión), el supervisor emitió el informe N° 038-2023-EMR/SEE<sup>7</sup>, en el que concluye que el entregable presenta observaciones, entre estas al **“presupuesto general del proyecto”** la cual contempla la observación al **“valor referencial de obra”** donde se observó que: *“(..). Se ha verificado que el consultor ha considerado para el cálculo del presupuesto total del proyecto, el costo de “expediente técnico de saldo de obra” y “Supervisión de expediente técnico de saldo de obra”, el mismo que no debería considerarse (...).”*

En atención a lo remitido por el supervisor, la entidad realizó un análisis a través del informe N° 500-2023/VMCS/PNSR/AEP-tvergaray<sup>8</sup>, en el ítem D de dicho informe se analiza el **“quinto entregable (Del expediente técnico de saldo de obra)”** donde se señala las observaciones que persisten en este entregable; sin embargo, en la observación del **“presupuesto general del proyecto (OBS N°06)”**, no se manifestó la observación que alude al **“valor referencial de obra”**, la cual se encontraba contenida en el informe de la supervisión.

<sup>6</sup> de 26 de setiembre de 2023 el consultor presenta a la entidad el levantamiento de observaciones al quinto entregable (tercera versión).

<sup>7</sup> Traslada dicho informe a la entidad mediante la carta N° 045-2023-EME/SEE de 4 de octubre de 2024.

<sup>8</sup> Especialista en supervisión II del PNSR.

Como resultado de la evaluación legal mediante el informe legal N°001-2024-SMPC de 10 de enero de 2024, se concluye pertinente que se realice el requerimiento al consultor, es así que, la entidad procedió a realizar el requerimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante carta notarial N° 007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 20 de enero de 2024, bajo apercibimiento de resolver el contrato en caso de incumplimiento y se le otorgó cinco (05) días calendarios para la subsanación correspondiente, dicho plazo venció el 25 de enero de 2024; cabe precisar que a dicha carta notarial se adjuntó el informe N° 500-2023/VMCS/PNSR/AEP-tvergaray de 28 de diciembre de 2023.

En atención al requerimiento de la entidad, el consultor presentó el levantamiento de observaciones mediante carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB de 25 de enero de 2024, siendo este el quinto entregable del expediente técnico del saldo de obra en su cuarta versión, el mismo que a la fecha del presente informe aún no cuenta con pronunciamiento de la entidad. En tal sentido, en el Hito de Control N° 4 "Expediente Técnico del saldo de Obra - Informe Final", se procederá a realizar la revisión selectiva de la información relacionada a la cuarta versión presentada por el consultor.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 4: expediente técnico del saldo de obra - informe final, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – departamento de Puno" con CUI N° 2302962, las cuales se exponen a continuación:

### 1. EL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA PRESENTADO POR EL CONSULTOR, CONTIENE INCONSISTENCIAS E INCONGRUENCIAS EN EL METRADO, UNIDADES DE MEDIDA, DENOMINACIÓN DE PARTIDAS Y DIAGRAMA GANTT, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA APROBACIÓN DEL REFERIDO ENTREGABLE, ASÍ COMO EL PLAZO DE LA ENTREGA FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

#### a) Condición:

De la revisión selectiva y el seguimiento a la información de las acciones registradas por el PNSR, en la plataforma del sistema integrado de trámite documentario (SITRAD), en la plataforma del sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), así como de la información recibida de la entidad<sup>9</sup>, la comisión de control advierte que, el quinto entregable del expediente técnico del saldo de obra (cuarta versión), presenta inconsistencias e incongruencias en el metrado, presupuesto, unidades de medida, denominación de partidas y diagrama Gantt, tal como se describe a continuación:

#### i. De las incongruencias e inconsistencias en los metrados, presupuesto, unidades de medida y denominación de partidas:

La Ley de Contrataciones del Estado (LCE), en el Capítulo II, Actuaciones preparatorias, artículo 16. Requerimiento, indica lo siguiente:

(...)

#### **Artículo 16. Requerimiento**

<sup>9</sup> Mediante oficio N°103-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de 24 de enero de 2024

(...) 16.2. **Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria**; *alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.*  
 (...)” (el resaltado y subrayado es nuestro)

Además, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), en el Capítulo I. Requerimiento y preparación del expediente de contratación, artículo 29. Requerimiento, indica lo siguiente:

(...) 29.1. **Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)**  
 (...)” (el resaltado y subrayado es nuestro).

Ahora bien, de la revisión del quinto entregable (cuarta versión) del expediente técnico del saldo de obra, se procede a detallar las inconsistencias e incongruencias en cuanto a metrado, presupuesto, unidad de medida, denominación de partidas y diagrama de gantt.

• **Respecto a los metrados:**

De la revisión selectiva a los metrados considerados en el presupuesto, de las partidas 01.02.03.01.04.02.03, 01.02.03.01.04.03.03, 01.02.03.01.04.04.03, 01.04.04.05, se identificó diferencias entre la cantidad obtenida en el metrado y la cantidad considerada en el presupuesto, considerando un mayor metrado en el presupuesto de obra, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 7**

**Incongruencias entre la planilla de metrado y el metrado considerado en el presupuesto**

Partidas según presupuesto	Planilla de metrado	Metrado en Presupuesto	Comentario de comisión de control
01.02.03.01.04.02.03 Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 P/Columnas	211 kg	212 kg	En el presupuesto se consideró <b>1 kg</b> más que en la planilla de metrados.
01.02.03.01.04.03.03 Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 P/Vigas kg 204.00	204 kg	206 kg	En el presupuesto se consideró <b>2 kg</b> más que en la planilla de metrados.
01.02.03.01.04.04.03 Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 P/losa maciza	222 kg	233 kg	En el presupuesto se consideró <b>11 kg</b> más que en la planilla de metrados.
01.04.04.05 Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 p/caja de rebose	32 kg	34 kg	En el presupuesto se consideró <b>2 kg</b> más que en la planilla de metrados.

Fuente: Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB, de 25 de enero de 2024, en el metrado en los folios 753, 754, 776 y el presupuesto folios 865,866 y 869.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

• **Respecto a las unidades de medida:**

De la revisión selectiva a la información, se identificó diferencias en las unidades de medidas contempladas en las especificaciones técnicas y los metrados de las partidas 01.02.01.06.02 y 01.02.01.07.01, siendo estas que en la primera partida en las

especificaciones técnicas se colocó la unidad “glb” y en el metrado “und”; en la segunda partida en las especificaciones técnicas se consideró la unidad de “m” y en el metrado “m<sup>3</sup>”, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 8**  
**Incongruencias en la unidad de medida registrada en las especificaciones técnicas y la unidad registrada en el metrado**

Partidas según presupuesto	Unidades en EETT	Unidades en Metrado	Presupuesto	Planos	Comentario de comisión de control
01.02.01.06.02 Evacuación del agua por prueba de bombeo del pozo	global (glb)	und	und	No de identificó el detalle	Se evidenció diferentes unidades de medida entre especificaciones técnicas y el metrado.
01.02.01.07.01 Sello sanitario en espacio anular DN=600 Y 375mm	metros (m)	m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	No de identificó el detalle	Se evidenció diferentes unidades de medida entre especificaciones técnicas y el metrado.

**Fuente:** Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB, de 25 de enero de 202, en las especificaciones técnicas folios 254, 256 y metrados folio 750.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

• **Respecto a la denominación de partidas:**

De la revisión selectiva a la denominación de las partidas, se identificó diferencias en el nombre de la partida 01.01.01.02, dado que en el presupuesto se consideró un cartel de obra de “3.60m x2.40m” y en la planilla de metrado un cartel de “3.60x7.20 m”; así mismo en la denominación de las partidas 01.02.03.01.04.02.01, 01.02.03.01.04.02.02, 01.02.03.01.04.02.03, pertenecientes al sistema de agua potable, no se mantuvo la misma denominación en el metrado, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 9**  
**Incongruencias en la denominación y nombre de las partidas registradas en el presupuesto y en el metrado del sistema de agua potable**

Denominación de partida según presupuesto	Denominación de partida según metrado	Detalles especificaciones técnicas	Comentario de comisión de control
01.01.01.02 Cartel de obra <b>3.60m x2.40m</b>	01.01.01.02 Cartel de obra <b>de 3.60x7.20M</b>	01.01.01.02 CARTEL DE OBRA <b>3.60m x2.40m</b>	Se evidenció una mayor dimensión en la medida del cartel, incrementa el área total de este en 17,28 m <sup>2</sup>
<b>01.02.03.01.04.02.01</b> Concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> p/ columnas	<b>02.01.03.01.04.02.01</b> Concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> p/ columnas	<b>01.02.03.01.04.02.01</b> Concreto f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> p/ columnas	Se evidenció diferente numeración para una misma partida
<b>01.02.03.01.04.02.02</b> Encofrado y desencofrado p/ columnas	<b>02.01.03.01.04.02.02</b> Encofrado y desencofrado p/ columnas	<b>01.02.03.01.04.02.02</b> Encofrado y desencofrado p/ columnas	Se evidenció diferente numeración para una misma partida
<b>01.02.03.01.04.02.03</b> Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup> p/columnas	<b>02.01.03.01.04.02.03</b> Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup> p/columnas	<b>01.02.03.01.04.02.03</b> Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup> p/columnas	Se evidenció diferente numeración para una misma partida

**Fuente:** Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB, de 25 de enero de 2024, el presupuesto folio 877 y en el metrado folio 747.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

• **De la estimación del tiempo de duración de las partidas:**

De la revisión aleatoria al tiempo de duración de algunas partidas presentadas en la columna A/B del cuadro N° 10, estas se determinan dividiendo el metrado (columna A

del cuadro N° 10) y el rendimiento (Columna B del cuadro N°10), en ese sentido, la comisión de control calculó de manera selectiva la duración de las partidas del cronograma, y las comparó con el expediente técnico actualizado, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 10**  
**Comparativo entre duración calculada por la comisión de control y duración presentada en el quinto entregable (cuarta versión) del expediente técnico del saldo de obra**

Ítem	Partida	Und.	Duración calculada por la comisión de control			Duración según quinto entregable-4ta versión
			Metrado (*)	Rendimiento (*)	N°	
			(A)	(B)	Días (A/B)	
<b>02.01.03.03</b>	<b>Desagüe y Ventilación</b>					
02.01.03.03.01	Salida de desagüe PVC SAL 2"	pto	1160,0	12	96,7	45
02.01.03.03.02	Suministro e instalación de tee PVC, D=2 "X2", p/desague	und	870,0	40	21,8	45
02.01.03.03.03	Suministro e instalación de codo PVC, D=2 "X45", P/DESAGUE	und	870,0	40	21,8	45
02.01.03.03.04	Suministro e instalación de yee PVC, D=2 "X2", P/DESAGUE	und	580,0	40	14,5	45
02.01.03.03.05	Suministro e instalación de yee PVC, D=4 "X2", P/DESAGUE	und	290,0	40	7,3	45
02.01.03.03.06	Suministro e instalación de reducción PVC, D=4 "X2", P/DESAGUE	und	290,0	40	7,3	45
02.01.03.03.07	Salida de ventilación PVC SAL 2"	pto	290,0	40	7,3	45
02.01.03.03.08	Salida de ventilación PVC SAL 4"	pto	580,0	20	29,0	45
02.01.03.03.09	Suministro e instalación de tubería PVC SAL Ø=2"	m	2031,0	40	50,8	45
02.01.03.03.10	Suministro e instalación de tubería PVC SAL Ø=4"	m	1450,0	30	48,3	45

Fuente: Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB, de 25 de enero de 2024. Folio N° 1135  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

**Imagen N° 1**  
**Cuadrilla considera en el análisis de precios unitarios**

Partida	02.01.03.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC, D=2"X45", P/DESAGUE					
Rendimiento	und/DIA	MO. 40.0000	EQ. 40.0000	Costo unitario directo por : und		7.77
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra	hh	1.0000	0.2000	27.08	5.42
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.2000	27.08	5.42
	Materiales					
0800012	PEGAMENTO PARA PVC	gal		0.0020	80.51	0.16
0700013	CODO PVC SAL 2" X 45"	und		1.0000	2.03	2.03
	Equipos					
01010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	5.42	0.16
						0.16
Partida	02.01.03.03.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC, D=2"X2", P/DESAGUE					
Rendimiento	und/DIA	MO. 40.0000	EQ. 40.0000	Costo unitario directo por : und		10.49
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra	hh	1.0000	0.2000	27.08	5.42
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.2000	27.08	5.42
	Materiales					

Fuente: Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB, de 25 de enero de 2024. Folio N°1132  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro y la imagen precedente, se advierte que la duración estimada de las partidas del quinto entregable (cuarta versión) del expediente técnico del saldo de obra, difieren del calculado por la comisión de control (según análisis de costo unitario imagen N° 1 cálculo con una cuadrilla) a través de los metrados considerados en el presupuesto y rendimientos de los análisis de precios unitarios.

**ii. Del diagrama Gantt:**

El anexo N°1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias”, establece lo siguiente:

(...)

**ANEXO N° 1 DEFINICIONES**

**Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

(...)

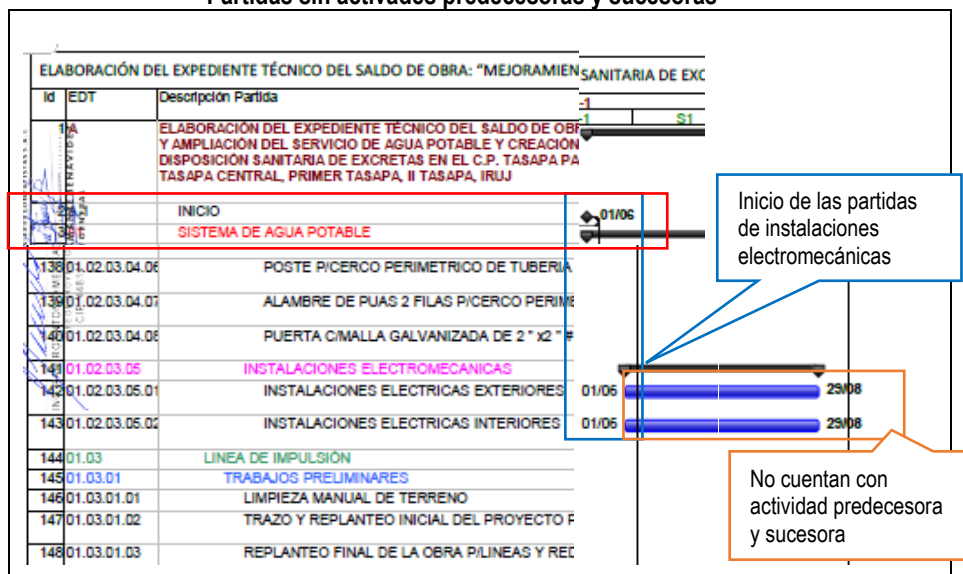
**Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra:** Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

(...)” (el resaltado y subrayado es nuestro).

Ahora bien, de la revisión selectiva al ítem “X. Programación de Obra”, que contiene el diagrama de Gantt, del cual se advierte que existen partidas que presentan incongruencia en su programación, y no se garantizó la secuencia de las actividades en la ruta crítica, como se describe a continuación:

Del folio 1132 se identificó las partidas “01.02.03.05.01 Instalaciones Eléctricas Exteriores” y “01.02.03.05.02 Instalaciones Eléctricas Interiores”, se advierte que indica como inicio el primer día del plazo de ejecución, su inicio y fin no se encuentran relacionadas a ninguna actividad, como se presentan en la siguiente imagen:

**Imagen N° 2**  
**Partidas sin activades predecesoras y sucesoras**

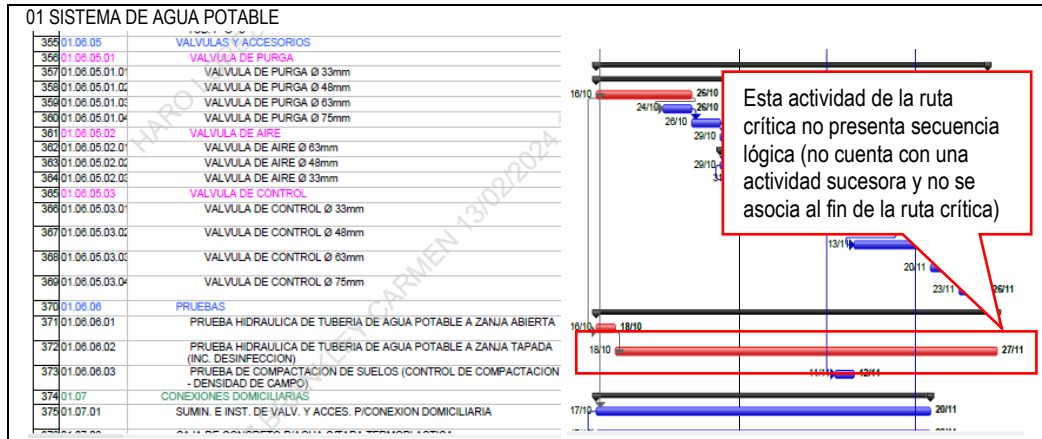


Fuente: Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB, de 25 de enero de 2024. Folio N°1132

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Así mismo, del folio 1134 se identificó la partida “01.06.06.02 prueba hidráulica de tubería de agua potable a zanja tapada (inc. Desinfección)”, no cuenta con una actividad sucesora, así mismo no se asocia al fin de la ruta crítica; tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

**Imagen N° 3**  
**Actividad de la ruta crítica sin actividad sucesora**



Fuente: Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB, de 25 de enero de 2024. Folio N° 1134 y 1135  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De lo expuesto en los ítems i y ii se concluye que existen incongruencias en el metrado, presupuesto, unidades de medida, denominación de partidas y diagrama Gantt, contraviniendo el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones y el Artículo 16. Requerimiento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, Texto único ordenado fue aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias.

**b) Criterio:**

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo texto único ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias**

(...)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

a) **Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.**

(...)

**Artículo 16. Requerimiento**

(...)

16.2. **Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.**

(...)” (el resaltado y subrayado es nuestro).

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

(...)

**ACTUACIONES PREPARATORIAS**

**CAPÍTULO I**

**REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

*Artículo 29. Requerimiento*

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

**ANEXO N° 1 DEFINICIONES**

Programa de ejecución de obra: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

(...)

Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra: Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

(...)” (el subrayado y resaltado es nuestro)

c) **Consecuencia:**

La situación expuesta, podría afectar la aprobación del referido entregable, así como el plazo de la entrega final del expediente técnico de saldo de obra y el uso eficiente de los recursos públicos.

**2. LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LOS PLAZOS PARA EL PRONUNCIAMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES RESPECTO AL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-PNSR, SITUACIÓN QUE GENERA RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, Y EL NO CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

**a) Condición:**

De la revisión selectiva y el seguimiento a la información de las acciones registradas por el PNSU, en la plataforma del Sistema Integrado de Trámite Documentario (SITRAD), en la plataforma del SEACE, así como de la información recibida de la entidad, se advierte que la entidad no cauteló los plazos señalados en los Términos de Referencia (TDR) en los cuales se estipuló cinco (5) días calendario para notificar la aprobación o las observaciones a la presentación del quinto entregable y cuatro (4) días calendario para notificar la aprobación del entregable, en caso de mantenerse las observaciones se procederá a la aplicación de las penalidades; así mismo, el consultor incumplió el plazo para la presentación del levantamiento de observaciones de acuerdo a los TDR, en el cual se estipuló cinco (5) días calendario, tal como se describe a continuación:

Al respecto, en los términos de referencia de la adjudicación simplificada N° 04-2022-PNSR para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, señala:

(...)

**8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

(...)

**8.2.5 Quinto entregable:**

(...)

**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**

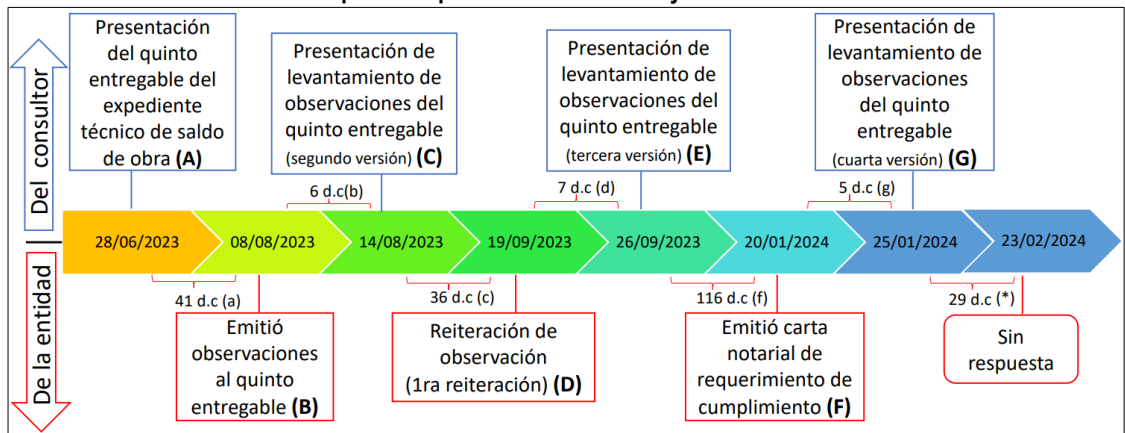
**En un plazo que no puede exceder de los cinco (05) días calendario siguientes a su presentación, el PNSR notifica la aprobación de los entregables o notifica las observaciones al contratista, al cual se la otorgará un plazo de hasta Cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación para el levantamiento de observaciones.**

**Dentro de los Cuatro (04) días calendario siguientes a la presentación de la subsanación de observaciones por parte del contratista el PNSR revisa y notifica la aprobación de los entregables, en caso de mantenerse las observaciones se procederá a la aplicación de las penalidades que corresponda al contratista.**

(...)” (El resaltado y subrayado es nuestro).

Ahora bien, de la revisión selectiva de la presentación del quinto entregable, emisión de observaciones y levantamiento de observaciones, se evidenció que la entidad emitió pronunciamiento respecto al quinto entregable a los cuarenta y uno (41) días calendario, al levantamiento de observaciones en treinta y seis (36) días calendario, ciento dieciséis (116) días calendario de haberse presentado la documentación por el consultor; así mismo se tiene que el consultor realizó al presentación del levantamiento de observaciones a los seis (6) días calendario, siete (7) días calendario y cinco (5) días calendario, tal como se presenta en la siguiente línea de tiempo:

**Imagen N° 4**  
**Línea de tiempo de respuestas del consultor y la entidad**



d.c: días calendario

(A) Carta N° 080-2023-CIVILSAPS/CEFB de 28 de junio de 2023

(B) Carta N° 1242 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 8 de agosto de 2023

(C) Carta N° 108-2023-CIVILSAPS/CEFB de 14 de agosto de 2023

(D) Carta N° 1470 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 19 de setiembre de 2023

(E) Carta N° 126-2023-CIVILSAPS/CEFB de 26 de setiembre de 2023

(F) Carta N° 007 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 20 de enero de 2024

(G) Carta N° 009-2024-CIVILSAPS/CEFB de 25 de enero de 2024

(a) La entidad excedió en treinta y seis (36) días calendario el plazo de atención.

(b) El consultor excedió en un (1) día calendario el plazo para presentar levantamiento de observaciones.

(c) La entidad excedió en treinta y dos (32) días calendario el plazo de atención

(d) El consultor excedió en dos (2) días calendario el plazo para presentar levantamiento de observaciones

(f) La entidad excedió en ciento doce (112) días calendario el plazo de atención

(g) El consultor presentó en su plazo el levantamiento de observaciones

(\*) La entidad aún no emite respuesta habiendo transcurrido veintinueve (29) días calendario de la última presentación.

Fuente: oficio N°103-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de 24 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De la línea de tiempo presentada en la imagen precedente, se refleja las demoras que se presentaron para la emisión de observaciones y la presentación del levantamiento de estas, así mismo, respecto al quinto entregable (cuarta versión) presentado mediante la Carta N° 009-2024-CIVILSAPS/CEFB, a la fecha del presente informe habiendo transcurrido veintinueve (29) días calendario la entidad no emitió pronunciamiento.

**Cuadro N° 11**  
**Fechas de presentación del consultor y respuesta de la entidad al quinto entregable (cuarta versión)**

Documento relacionado	Fecha de presentación de documento	Días en los que emitió respuesta		Comentario de la comisión
		Entidad	Consultor	
(A) Carta N° 080-2023-CIVILSAPS/CEFB (primera versión)	28/06/2023	-	-	El consultor presenta el quinto entregable del expediente técnico de saldo de obra el último día de su plazo
(B) Carta N° 1242 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	08/08/2023	41 d.c		Según TDR la entidad tenía 5 días calendario para emitir pronunciamiento, dicho plazo fue excedido.
(C) Carta N° 108-2023-CIVILSAPS/CEFB (segunda versión)	14/08/2023		7 d.c	Según TDR el consultor tenía 5 días calendario para emitir pronunciamiento, dicho plazo fue excedido.
(D) Carta N° 1470 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	19/09/2023	36 d.c		Según TDR la entidad tenía 4 días calendario para emitir pronunciamiento, dicho plazo fue excedido.

Documento relacionado	Fecha de presentación de documento	Días en los que emitió respuesta		Comentario de la comisión
		Entidad	Consultor	
(E) Carta N° 126-2023-CIVILSAPS/CEFB (tercera versión)	26/09/2023		21 d.c	De acuerdo a la carta (D) se otorgó un plazo de 5 días calendario para presentar levantamiento de observaciones, dicho plazo fue excedido.
(F) Carta N° 007 - 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	20/01/2024	116 d.c		Según TDR la entidad tenía 4 días calendario para emitir pronunciamiento, dicho plazo fue excedido.
(G) Carta - 009-2024-CIVILSAPS/CEFB (cuarta versión) (*)	25/01/2024		5 d.c	De acuerdo a la carta (F) se otorgó un plazo de 5 días calendario para presentar levantamiento de observaciones, el consultor presentó en el plazo el levantamiento de observaciones.

(\*) Este levantamiento de observaciones a la fecha del presente informe no cuenta con respuesta por parte de la entidad

Fuente: oficio N°103-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de 24 de enero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

En ese sentido, de la imagen precedente se evidencia que la entidad incumplió con los plazos para el pronunciamiento y no realizó respuesta oportuna a la presentación del levantamiento de observaciones al quinto entregable del expediente técnico del saldo de obra; así mismo el consultor incumplió con el plazo en la presentación del levantamiento de observaciones, lo cual es pasible de aplicación de penalidades conforme a lo señalado en el numeral 8.2 de los términos de referencia de la adjudicación simplificada N° 04-2022-PNSR.

#### b) **Criterio:**

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **De los términos de referencia de la adjudicación simplificada N° 04-2022-PNSR para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Tentral, primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito, Departamento de Puno”, señala:**

“(…)

#### **8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

(…)

#### **8.2.5 Quinto entregable:**

(…)

#### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**

**En un plazo que no puede exceder de los cinco (05) días calendario siguientes a su presentación, al PNSR notifica la aprobación de los entregables o notifica las observaciones al contratista, al cual se la otorgará un plazo de hasta Cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación para el levantamiento de observaciones.**

**Dentro de los Cuatro (04) días calendario siguientes a la presentación de la subsanación de observaciones por parte del contratista el PNSR revisa y notifica la aprobación de los entregables, en caso mantenerse las observaciones se procederá a la aplicación de las penalidades que corresponda al contratista”.**

### 11.2 OTRAS PENALIDADES

Conforme a lo establecido en el Art. 163 del RLCE, se podrán establecer penalidades distintas a la demora por lo cual se incluyen las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLIACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
04	Por haber presentado el levantamiento de las observaciones a los entregables dentro del plazo, pero no cumplir con levantarlas conforme lo indicado por la entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP).

(...)

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

El personal del PNSR, responsable de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra e informe de Estado Situacional, comunicara al consultor, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, la (s) deficiencia(s) detectada(s), así como el monto de la penalidad incurrida.

(...)” (El resaltado y subrayado es nuestro).

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar retrasos en la culminación del expediente técnico del saldo de obra, y el no cumplimiento de la finalidad de la contratación.

## VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control N°4: “expediente técnico del saldo de obra - informe final”, del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – departamento de Puno” con CUI N° 2302962, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente control concurrente, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas aún no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el Apéndice N° 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: Expediente técnico del saldo de obra - informe final, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – departamento de Puno" con CUI N° 2302962, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: Expediente Técnico del Saldo de Obra - Informe Final, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – departamento de Puno" con CUI N° 2302962.
2. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 23 de febrero del 2024.

---

**Shirley Elizabeth Eneque Llenque**  
Supervisora  
Comisión de Control

---

**Brankley Carmen Haro Lopez**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Tito Valdemar Medina Sánchez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. EL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA PRESENTADO POR EL CONSULTOR, CONTIENE INCONSISTENCIAS E INCONGRUENCIAS EN EL METRADO, UNIDADES DE MEDIDA, DENOMINACIÓN DE PARTIDAS Y DIAGRAMA GANTT, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA APROBACIÓN DEL REFERIDO ENTREGABLE, ASÍ COMO EL PLAZO DE LA ENTREGA FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	carta notarial N°007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA el 20 de enero de 2024
2	Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB, de 25 de enero de 2024
3	Oficio N°103-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de 24 de enero de 2024

2. LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LOS PLAZOS PARA EL PRONUNCIAMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES RESPECTO AL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2022-PNSR, SITUACIÓN QUE GENERA RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA, Y EL NO CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

N°	Documento
1	Bases Integradas de la adjudicación simplificada N° 04-2022-PNSR contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – departamento de Puno". código SNIP 251441.
2	Informe de la supervisión N° 038-2023-EME/SEE de 4 de octubre de 2023
3	Carta N° 045-2023-EME/SEE de 4 de octubre de 2024
4	Informe N° 500-2023/VMCS/PNSR/AEP-tvergaray de 28 de diciembre de 2023
5	Carta notarial N°007-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 20 de enero de 2024
6	Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB, de 25 de enero de 2024
7	Oficio N°103-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de 24 de enero de 2024

## APÉNDICE N° 2

### **SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

#### **Informe de Hito de Control N° 188-2023-OCI/5303-SCC (Informe de Hito de control N° 2: Expediente Técnico Del Saldo De Obra – Cuarto Entregable)**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 100%

- EL CUARTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS E INCONGRUENCIAS; HECHO QUE AFECTARÍA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE DETERMINARÁ EL VALOR REFERENCIAL DEL SALDO DE OBRA. (NO CORREGIDA).

#### **Informe de Hito de Control N° 287-2023-OCI/5303-SCC (Informe de Hito de control N° 3: Expediente Técnico Del Saldo De Obra – Quinto Entregable)**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 100%

- ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA EL POZO TUBULAR PROYECTADO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA MUESTRA INCONGRUENCIAS Y NO PRESENTA EL CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO POR LA NORMATIVA VIGENTE, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE UN DISEÑO DEFICIENTE, AFECTANDO LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA. (NO CORREGIDA).
- PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA PRESENTADO EN EL INFORME N° 5 (INFORME FINAL) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, PRESENTA DEFICIENCIAS E INCONSISTENCIAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL SALDO DE OBRA. (NO CORREGIDA).
- CARACTERÍSTICAS DEL CERCO PERIMÉTRICO PARA EL RESERVORIO APOYADO PROYECTADO, CONTRAVIENE LA NORMATIVA VIGENTE, HECHO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS. (NO CORREGIDA).

**APÉNDICE N° 3**

**FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO:**  
**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. TASAPA PATACOLLO (SECTORES TASAPA CENTRAL, PRIMER TASAPA, II TASAPA, IRUJANI Y JOCCO), DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO” – CUI N° 2302962**

**HITO DE CONTROL N° 4 – EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA - INFORME FINAL**

Fecha de Registro o Actualización de Datos	23/02/2024				
<b>I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.</b>					
Nivel de Gobierno	Gobierno Central				
Entidad	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento				
Unidad ejecutora	Programa Nacional de Saneamiento Rural				
Ubicación del Proyecto	Distrito de Zepita, provincia de Chucuito y departamento de Puno				
<b>II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO</b>					
Código Único de Inversiones N°	2302962				
Código SNIP	251441				
Nombre del Proyecto	“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (Sectores Tasapa Central, primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – Departamento de Puno” - CUI N° 2302962				
Monto de Inversión Total	S/ 8 517 320,39	Monto Viable	S/. 7 949 574,00		
Informe de Viabilidad:	Informe Técnico N° 069 -2016-GR.PUNO/GRPPAT-SGIPCTI	Fecha Informe de Viabilidad	14/06/2016		
Informe de Verificación de Viabilidad	--	Fecha Verificación de Viabilidad Última:	--		
<b>III. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO</b>					
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	-	Fecha de Aprobación	-	Monto de aprobación	-
Documento de última actualización del Expediente Técnico	-	Fecha de Actualización	-	Monto de Actualización	-
<b>IV. INFORMACION GENERAL DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA.</b>					
Procedimiento de selección N°	AS N° 004-2022-PNSR	Fecha de convocatoria	25/03/2022		
Sistema de Contratación	Suma alzada	Valor referencial	S/ 240 957,61		
Modalidad de Ejecución	Por Contrata	Fecha de adjudicación de obra	21/04/2022		
Contrato:	N° 025 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	Fecha de firma del Contrato	19/05/2022	Monto Contractual	S/ 216 861,85
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C..				
Integrantes del Consorcio	No Corresponde				
Normativa aplicable del proceso:	Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.				
Estado situacional	En ejecución				
<b>V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.</b>					
Código Único de Inversiones N°	2302962				
Nombre de la Obra:	-				
Estado de la obra:	-				

Plazo de ejecución de obra (días calendario):	-	Fecha de terminación real de obra:	-			
Fecha de inicio de obra:	-	Fecha de entrega y recepción de obra:	-			
Fecha de terminación programada de obra: Fecha de Término Contractual (resolución de contrato):	-	Fecha de Liquidación de Obra	-			
Nueva fecha de término con ampliación excepcional de plazo:	-	Resolución de Liquidación de obra N°	-			
Monto Contractual	-					
Monto Total Vigente	-					
<b>VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTOS Y MATERIALES ).</b>						
Monto adelanto directo (S/ con IGV)	-	Fecha de entrega del (AD1)	-			
Monto adelanto de materiales (S/ con IGV)	-	Fecha de entrega del (AM1)	-			
<b>VII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA.</b>						
<b>Ampliaciones de Plazo – Aprobadas</b>						
N°	Resolución	Fecha de aprobación	N° de días	Nuevo término contractual	N° de días	Causal
3	-	-	-	-	-	-
TOTALDE DÍAS						-
<b>VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>						
Avance físico programado global acumulado de obra (%):	-	Avance financiero acumulado (S): (Pagado)	-			
Avance físico ejecutado global acumulado de obra (%):	-					
<b>IX. INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA</b>						
Supervisor de Expediente Técnico del Saldo de Obra	Ing. Enrique Mogollón Escobar, con CIP N° 59216					
Proceso de Selección	-					
Contrato	Orden de Servicio N° 0000525-2022					
Fecha Suscripción Contrato	01/06/2022					
Plazo de ejecución (días calendario):	110					
Monto de Contrato	S/ 36 000,00					
Primer Entregable (Conformidad)	Carta N° 2013-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 23/09/2022					
Segundo Entregable (Conformidad)	Memorándum N° 5723-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 28/09/2022 (Se da conformidad al primer y segundo entregable)					
Tercer Entregable (Conformidad)	Carta N° 2959-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 20/12/2022					
Cuarto Entregable (Con observaciones)	Carta N° 1459-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 18/09/2023 (Se remite observaciones).					
Quinto Entregable (Con observaciones)	Carta N° 1361-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 31/08/2023 (Se remite observaciones) Carta N° 009-2024-CIVILSAP/CEFB de 25 de enero de 2024 (Se presenta levantamiento de observaciones)					
Estado del expediente técnico de saldo de obra	En revisión de la entidad el quinto entregable en su 4ta versión					

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

San Isidro, 26 de Febrero de 2024

## **OFICIO N° 000739-2024-CG/OC5303**

Señora

**Hania Pérez de Cuéllar Lubienska**

Ministra de Estado

**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Avenida República de Panamá N° 3650

**Lima/Lima/San Isidro**

**Asunto:** Notificación de Informe de Hito de Control N°097-2024-OCI/5303-SCC.

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.  
b) Directiva N°013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4 – "Expediente Técnico Del Saldo De Obra - Informe Final" del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito – departamento de Puno", a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el marco de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 097- 2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Tito Valdemar Medina Sánchez**

Jefe del Órgano de Control Institucional

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(TMS/bhl)

Nro. Emisión: 01027 (5303 - 2024) Elab:(U22309 - 5303)



**BANDEJA DE EXPEDIENTES**

<b>00029538-2024</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	26/02/2024 10:21:14	<b>Estado</b>	<b>DERIVADO</b>	
<b>Fecha de Derivación</b>	26/02/2024 10:21:14		<b>Fecha de Atención</b>	26/02/2024 10:35:44	
<b>Remitente</b>	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		<b>Destinatario</b>	DM - DESPACHO MINISTERIAL	
<b>Usuario Remitente</b>	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		<b>Usuario Destinatario</b>	hperezdecuellar	
<b>Documento</b>	OFICIO CG/OC5303 N° 00000739-2024/OCI		<b>Folios</b>	1	
<b>Clasificador</b>			<b>Plazo Estimado</b>	0	
<b>SNIP</b>			<b>Plazo Restante</b>	0	
<b>Asunto</b>	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N°097-2024-OCI/5303-SCC.				
<b>Observación</b>					
<b>Referencias</b>	-				





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000041-2024-CG/5303

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000739-2024-CG/OC5303

**EMISOR** : TITO VALDEMAR MEDINA SANCHEZ - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 25

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4 "Expediente Técnico Del Saldo De Obra - Informe Final" del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno", a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el marco de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 097- 2024-OCI/5303-SCC, adjunto al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 097-2024-OCI-5303-SCC[F]
2. OFICIO-000739-2024-OC5303





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000739-2024-CG/OC5303

**EMISOR** : TITO VALDEMAR MEDINA SANCHEZ - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4 "Expediente Técnico Del Saldo De Obra - Informe Final" del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el C.P. Tasapa Patacollo (sectores Tasapa Central, Primer Tasapa, II Tasapa, Irujani y Jocco), distrito de Zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno", a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el marco de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 097- 2024-OCI/5303-SCC, adjunto al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000041-2024-CG/5303
2. IHC 097-2024-OCI-5303-SCC[F]
3. OFICIO-000739-2024-OC5303

**NOTIFICADOR** : BRANKLEY CARMEN HARO LOPEZ - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

